



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2019-MDR.

Ranrahirca, 05 de setiembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA – YUNGAY - ANCASH.

POR CUANTO:

El CONCEJO MUNICIPAL, en Sesión Ordinaria N° 017-2019, de fecha 25 de setiembre de 2019, se Aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo se Sesión Extraordinaria N° 001-2019-MDR., de fecha 15 de enero del 2019, se declaró en Reestructuración Orgánica, Administrativa y



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



Funcional la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, por el plazo de 90 días calendarios, plazo en el que debían adoptarse y dictarse las disposiciones necesarias para adecuar la estructura orgánica en base a las necesidades y objetivos institucionales.

Que, mediante el Ordenanza Municipal N° 007-2019-MDR, de fecha 12 de abril del 2019, se aprobó la estructura orgánica y organigrama de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, como paso previo de la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Que, mediante el Ordenanza Municipal N° 012-2019-MDR, de fecha 02 de julio del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca,

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, estableció que los Cuadros de Asignación de Personal vigentes mantienen su vigencia hasta que la entidad se encuentre incluida en el proceso de implementación del régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y que la progresividad de tal disposición se regula por directiva de SERVIR;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se aprobó la actualización de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", en cuyo numeral 7.5 se señala que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057, y en su Anexo 4 se establecen consideraciones para la elaboración y aprobación del CAP Provisional;

Que, a su vez, los numerales 1.1 y 1.5 del Anexo 4 de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH establecen entre los supuestos que habilitan a aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional — CAP Provisional, cuando una norma sustantiva, durante el proceso de implementación de la Ley N° 30057, ordene la asignación de nuevas funciones o la reasignación de funciones existentes, las entidades involucradas están autorizadas a tramitar la adecuación parcial de su CAP vigente mediante un CAP Provisional, así como para el cumplimiento de una orden judicial que disponga la reincorporación de un servidor bajo los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y 728;



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2019-MDR., de fecha 12 de abril de 2019, y con la Dispensa de la Lectura del Acta y aprobación para ejecutar los acuerdos; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL - CAP PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA.

Artículo Primero.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, cuyo texto forma parte integrante del presente dispositivo.

Artículo Segundo.- DEROGAR cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA
[Firma]
Dr. Maximiliano U. Villón Machco
ALCALDE
DNI: 31663952

